

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-133-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OUTSOURCING DE MAYORDOMÍA Y CONSERJERÍA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 am), hoy veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y miembro, presidió la reunión con motivo de la ausencia por motivo de vacaciones de la señora Marielle Garrigó.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000232, de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Operaciones, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos.
5. La certificación de solicitud de compras núm. 232, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), realizada por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos.

6. La certificación de existencia de fondos núm. CF-CP-2022-0014, de fecha ocho (8) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. Los Términos de Referencia (TDR), elaborado por la Sra. Ana Kiremne Piña, Encargada de División de Servicios Generales. colaboradora de la Superintendencia de Bancos.

8. El pliego de condiciones específicas, de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), con motivo del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB).

9. El acto notarial núm. 1153, de fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación y la recepción de sobres "A" y "B", y apertura de "sobres A", del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB).

10. El acto administrativo núm. CCC-104-2022, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB).

11. El informe preliminar de evaluación de oferta técnica, de fecha veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, los señores Margarita Guzmán, Supervisora de Servicios, Karen Dalma Soto, Encargada de Unidad de Servicios; Ana Kiremne Piña, Encargada de División Servicios Generales; y Joham José González Díaz, Abogado Senior del Departamento de Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

12. El informe final de evaluación de oferta técnica, de fecha cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, los señores Margarita Guzmán, Supervisora de Servicios; Karen Dalma Soto, Encargada de Unidad de Servicios; Ana Kiremne Piña, Encargada de División Servicios Generales; y Joham José González Díaz, Abogado Senior del Departamento de Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la solicitud de compras núm. 232, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones, la

solicitud de la División de Compras y Contrataciones, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0014, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,920,000.00), mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-104-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico núm. 1153, de fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., haciéndose constar un (1) oferente que presentó la oferta técnica en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación técnica según lo indicado en el pliego de condiciones del proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014. A saber:

Núm.	Oferente	Propuesta técnica / económica.
1	Soluciones Integrales CAF, S.R.L.	Consta de manera física
2	Klean Dominicana, S.R.L.	Consta de manera física
3	Enorden, S.R.L.	Consta de manera física
4	Expertclean Prisam, S.R.L.	Consta de manera digital

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas, del treinta (30) mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB), se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases o etapas: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad Cumple / No Cumple, y posteriormente las ofertas que cumplan técnicamente pasarán a la segunda fase de habilitación de apertura de sobre B, donde el comité de compras y contrataciones a través de los peritos evaluarán los componentes de las propuestas económicas de acuerdo al cumplimiento exigido en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) fue emitido el informe preliminar de evaluación de oferta técnica, donde los peritos designados una vez evaluada la documentación presentada en el acto de apertura de "sobre A", verificaron si se necesita alguna información subsanable y/o aclaración en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones específicas.

**CONSIDERANDO:** A que, en dicho informe preliminar, los peritos designados exponen cuales son las documentaciones que el proveedor debe subsanar. A saber:

**a) Enorden, S.R.L.:**

- i. *Pudimos validar que en la oferta presentada por Enorden, consta la documentación técnica requerida para participar en el proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014 Contratación de Servicios Outsourcing de mayordomía y conserjería para las dependencias de la Superintendencia de Bancos.*

**b) Klean Dominicana, S.R.L.:**

- i. *Pudimos validar que en la oferta presentada por Klean Dominicana, consta la documentación técnica requerida para participar en el proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014 Contratación de Servicios Outsourcing de mayordomía y conserjería para las dependencias de la Superintendencia de Bancos.*

**c) Soluciones Integrales CAF, S.R.L.:**

- i. *Pudimos validar que en la oferta presentada por Soluciones Integrales CAF consta toda la documentación técnica requerida para participar en el proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014 Contratación de Servicios Outsourcing de mayordomía y conserjería para las dependencias de la Superintendencia de Bancos.*

**d) Experclean Prisam, S.R.L.:**

- i. *Pudimos validar que en la oferta presentada por Experclean Prisam, SRL No consta la documentación técnica requerida para participar en el proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014 Contratación de Servicios Outsourcing de mayordomía y conserjería para las dependencias de la Superintendencia de Bancos. La documentación faltante es subsanable, por lo que solicitamos le sea requerida al oferente la siguiente documentación. o No Consta Mínimo cinco (5) cartas de referencia, ya que solamente depositó 4 cartas (Subsanable)*

**CONSIDERANDO:** Que por último, se expresa en el referido informe preliminar de evaluación técnica, que los peritos designados concluyeron de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas a la documentación requerida por los oferentes, relacionadas al proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios Outsourcing de mayordomía y conserjería para las dependencias de la Superintendencia de Bancos, consideramos lo siguiente: a) Oferentes concursantes cuyas documentaciones requeridas constan, los cuales recomendamos habilitar para continuar el proceso con la apertura del sobre B: • Enorden ; • Klean Dominicana; • Soluciones Integrales CAF (...) b) Oferentes concursantes cuyas documentaciones requeridas no constan y son subsanables, por lo que solicitamos subsanar las documentaciones faltantes detalladas en la sección 4: • Experclean Prisam, S.R.L. ”.*

**CONSIDERANDO:** A que en fecha cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación de oferta técnica para la contratación de servicio de outsourcing de mayordomía y conserjería para la Superintendencia de Bancos (SB), donde los peritos designados, luego de analizada la documentación requerida para subsanación, expresaron lo siguiente: *“Pudimos validar que en la oferta presentada por Experclean Prisam, SRL No cumple con lo solicitado en el punto C-2 Formulario de Experiencia del Oferente (SNCC.D.049) sobre la experiencia mínima requerida para participar en el proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014 Contratación de Servicios Outsourcing de mayordomía y conserjería para las dependencias de la Superintendencia de Bancos, ya que solamente tiene 3 años de experiencia. “El oferente debe tener mínimo (5) años de*

*experiencia, de los cuales debe anexar al formulario los soportes de finiquito de servicios, tales como: copias de órdenes de servicios, copias de contratos, o cualquier otro documento que demuestre su tiempo de experiencia. (No Subsanable)’’.*

**CONSIDERANDO:** A que el referido informe final, los peritos designados terminaron concluyendo de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas a la documentación requerida por los oferentes, relacionadas al procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios Outsourcing de mayordomía y conserjería para las dependencias de la Superintendencia de Bancos, consideramos lo siguiente: a) Recomendamos No habilitar la apertura del SOBRE B del proveedor Experclean Prisam, SRL por no cumplir técnicamente de acuerdo con lo desarrollado en este informe. b) Recomendamos al comité de compras habilitar la apertura del sobre B de los siguientes oferentes por cumplir técnicamente: • Enorden; • Klean Dominicana; • Soluciones Integrales CAF’’.*

Lote	OFERENTE	EVALUACIÓN DE CREDENCIALES	ESTADOS FINANCIEROS	EVALUACIÓN TÉCNICA	RECOMENDACIÓN FINAL
1	Enorden, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	<b>Habilitar</b>
2	Klean Dominicana, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	<b>Habilitar</b>
3	Soluciones Integrales CAF, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	<b>Habilitar</b>
4	Expertclean Prisam, S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple	<b>No Habilitar</b>

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe final de evaluación técnica, rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como *“in aliunde”* o *“motivación referencial”*, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas *“Sobre A”*, conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas *“Sobre A”*, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y

Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** El informe final de evaluación técnica pericial, de fecha a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Margarita Guzmán, Supervisora de Servicios; Karen Dalma Soto, Encargada de Unidad de Servicios; Ana Kiremne Piña, Encargada de División Servicios Generales; y Joham José González Díaz, Abogado Senior del Departamento de Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**SEGUNDO: HABILITAR** a las sociedades comerciales **a) Enorden S.R.L.; b) Klean Dominicana, S.R.L.; y c) Soluciones Integrales CAF, S.R.L.**, para la apertura del “sobre B”, contenido de la oferta económica correspondiente al proceso de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

**TERCERO: NO HABILITAR** a la sociedad comercial **a) Expertclean Prisam S.R.L.** para la apertura del “sobre B”, contenido de la oferta económica correspondiente al proceso de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0014, por los motivos indicados en el cuerpo de la presente decisión.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones de esta Superintendencia de Bancos, la notificación de la presente decisión administrativa, a todas las partes interesadas.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas y diez de la mañana (9:10 am), hoy veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

**Luz Argentina Marte Santana** Directora de la Consultoría Jurídica

**Nicole Brugal Pagán** Directora de Operaciones

**Marcos Fernández Jiménez** Director Administrativo y Financiero

**Melissa Morales Rodríguez** Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública